



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

MEMORIA

Memoria del ejercicio 2018

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia es un organismo público grande y complejo. Se trata del 4º Servicio Público de Bomberos de España, tanto si consideramos la magnitud del riesgo atendido (población, territorio, actividades), como a nuestros recursos (número de bomberos, número de parques, flota de vehículos, etc...) o nuestro presupuesto anual.

1.- Organización.

El artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye como competencias propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, “los servicios de protección, prevención y extinción de incendios”.

Más adelante, en su artículo 26, incluye los anteriores entre los servicios obligatorios, eso sí, en municipios con población superior a 20.000 habitantes. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 33.3.c) y 34. c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

En los estatutos del Consorcio, cuya modificación fue aprobada por Asamblea General provisionalmente en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, y publicada con carácter definitivo en el BOP número 178 de 15 de septiembre de 2015, se establecen sus peculiaridades y su régimen orgánico, funcional, y económico-financiero.

1.1.- Constitución del Consorcio.

El Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia se constituye al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 118 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 6, de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana y en las normas de interés general emanadas de la Comunitat Valenciana.

El Consorcio está integrado por la Diputación Provincial de Valencia, la Generalitat, y los Municipios de la provincia de Valencia, que figuran en el Anexo de los Estatutos, sin perjuicio de que puedan incorporarse en el futuro otros municipios y entidades locales con competencias en la materia objeto del Consorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de estos Estatutos.

El Consorcio no tiene entidades dependientes, no participa en otras entidades públicas ni forma parte del patronato de ninguna fundación.

1.2.-Administración del Consorcio.

La administración a la cual queda adscrito el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 3 de los Estatutos, es la Diputación Provincial de Valencia,

El Consorcio está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación Provincial de Valencia, administración a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.3.- Fines perseguidos.

Constituye su **objeto** la prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento.

Respecto al **ámbito de actuación**, el Consorcio prestará sus servicios en el territorio de los entes consorciados. Así mismo prestará los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios menores de 20.000 habitantes que no pertenezcan al Consorcio cuando estos no procedan a su prestación. En este último caso sólo se prestarán los servicios mínimos exigibles legalmente, y en su caso, se repercutirá el coste de los mismos de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Excepcionalmente, podrán prestarse servicios a los municipios de más de 20.000 habitantes así como a otras personas o entidades públicas o privadas que, sin pertenecer al citado Consorcio, expresamente lo soliciten mediante la contraprestación que corresponda en cada caso.

El Consorcio procurará siempre la coordinación con otros servicios de contenido semejante, cualquiera que sea su ámbito territorial (estatal, autonómico o local).

El artículo 4.2 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana establece las **funciones** que corresponden a estos servicios integrados en las administraciones públicas:

- a) Luchar contra el fuego en caso de siniestro y otras situaciones de emergencia.
- b) Realizar el salvamento de personas, semovientes, bienes y protección al medio ambiente, en caso de siniestro u otra situación de emergencia.
- c) Intervenir en el salvamento acuático y subacuático y en el rescate y salvamento de montaña y cavidades subterráneas.
- d) Adoptar medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, y la evacuación del inmueble y propiedades en situaciones de emergencia mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como limitar o restringir por el tiempo necesario, la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, catástrofe o calamidad pública.
- e) En los supuestos de intervención, recuperar las víctimas y coordinar su traslado urgente, incluso realizarlo cuando sea preciso.
- f) Intervenir en operaciones de protección civil, de acuerdo con las previsiones de los planes territoriales y de los planes especiales correspondientes, así como elaborar los planes de actuación respectivos de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- g) Dirigir los puestos de mando avanzado que les corresponden según la planificación vigente.
- h) Elaborar los procedimientos de actuación del servicio para cada tipo de siniestro.
- i) Investigar e informar sobre los siniestros en que intervengan por razón de su competencia, así como en caso de requerimiento por la autoridad competente.
- j) Obtener la información necesaria de las personas y entidades relacionadas con las situaciones y lugares en donde se produzca el incendio, la catástrofe o calamidad pública para la elaboración y ejecución de las tareas encaminadas a resolver situaciones.
- k) Estudiar e investigar las técnicas, instalaciones, sistemas de protección contra incendios y salvamento.

l) Organizar y participar en campañas de divulgación dirigidas a incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre la normativa de prevención de incendios y otras emergencias.

m) Ejercer funciones de prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la inspección del cumplimiento de la normativa en vigor.

n) Aquellas otras funciones que le atribuya la legislación vigente y cualquier otra dirigida a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos.

1.4.- Población oficial.

El Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia está constituido por la Diputación Provincial de Valencia, la Generalitat Valenciana y los municipios que han decidido consorciarse y que en el ejercicio 2018 eran los que se indican a continuación (229, incluyendo dos EELLMM) con expresión de su porcentaje de participación.

Municipio	Población a		% Participación
	01/01/2018	Aportación 2018	
46002 Ador	1.393	8.811,26 €	0,0204
46003 Atzeneta d'Albaida	1.162	8.708,01 €	0,0327
46004 Agullent	2.413	13.967,23 €	0,0327
46005 Alaquàs	29.341	110.867,86 €	0,2597
46006 Albaida	5.908	37.255,13 €	0,0873
46007 Albal	16.270	72.190,41 €	0,1691
46008 Albalat de la Ribera	3.329	13.850,21 €	0,0324
46009 Albalat dels Sorells	3.944	18.421,05 €	0,0431
46010 Albalat dels Tarongers	1.202	6.174,77 €	0,0145
46011 Alberic	10.556	48.448,19 €	0,1135
46013 Alboraya	24.222	118.107,95 €	0,2766
46014 Albuixech	3.983	24.582,05 €	0,0576
46015 Alcàsser	9.908	46.334,86 €	0,1085
46016 Alcàntera de Xúquer	1.297	5.582,76 €	0,0131
46017 Alzira	44.393	239.432,46 €	0,5608
46019 Alcúdia (l')	11.938	64.597,58 €	0,1513
46020 Alcúdia de Crespins (l')	5.188	23.632,09 €	0,0553
46021 Aldaia	31.492	142.232,06 €	0,3331
46022 Alfafar	20.763	106.769,91 €	0,2501
46023 Alfauir	440	2.602,08 €	0,0061
46024 Alfara de la Baronia	539	3.090,83 €	0,0072
46025 Alfara del Patriarca	3.314	18.297,14 €	0,0429
46026 Alfarp	1.532	8.928,29 €	0,0209
46027 Alfarrasí	1.262	7.503,34 €	0,0176
46028 Algar de Palancia	470	3.882,46 €	0,0091
46029 Algemesí	27.285	111.096,80 €	0,2602
46030 Algimia de Alfara	1.019	6.828,73 €	0,0160
46031 Alginet	13.100	70.579,60 €	0,1653
46032 Almàssera	7.295	25.063,92 €	0,0587
46033 Almisera	258	1.961,88 €	0,0046
46034 Almoines	2.379	9.121,04 €	0,0214
46035 Almussafes	8.932	104.021,10 €	0,2436
46037 Alqueria de la Comtessa (l')	1.418	9.306,90 €	0,0218
46039 Anna	2.638	14.648,73 €	0,0343
46040 Antella	1.209	6.401,93 €	0,0150
46042 Aiello de Malferit	4.646	24.726,61 €	0,0579
46043 Aiello de Rugat	155	1.156,48 €	0,0027
46044 Ayora	5.276	42.459,28 €	0,0994
46045 Barxeta	1.604	11.365,15 €	0,0266
46046 Barx	1.229	7.406,97 €	0,0173
46047 Bèlgida	672	4.088,98 €	0,0096
46048 Bellreguard	4.549	25.841,79 €	0,0605
46051 Benaguasil	10.878	52.282,46 €	0,1225
46052 Benavites	594	2.863,66 €	0,0067
46053 Beneixida	648	5.211,04 €	0,0122
46054 Benetússer	14.668	59.964,78 €	0,1404

Municipio	Población a		% Participación
	01/01/2018	Aportación 2018	
46055 Beniarjó	1.746	8.439,54 €	0,0198
46056 Beniatjar	224	1.211,55 €	0,0028
46057 Benicolet	582	2.533,24 €	0,0059
46058 Benifairó de les Valls	1.580	5.334,95 €	0,0125
46059 Benifairó de la Valldigna	2.168	8.301,86 €	0,0194
46060 Benifaió	11.930	9.719,93 €	0,0228
46061 Beniflá	455	64.012,46 €	0,1499
46062 Benigànim	5.899	2.657,15 €	0,0062
46063 Benimodo	2.241	28.202,93 €	0,0661
46064 Benimuslem	660	13.113,64 €	0,0307
46065 Beniparrell	1.931	3.565,81 €	0,0084
46066 Benirredrà	1.576	24.389,30 €	0,0571
46067 Benisanó	2.224	10.594,17 €	0,0248
46068 Benissoda	418	3.366,18 €	0,0079
46069 Benisuera	180	874,24 €	0,0020
46070 Bétera	23.647	120.317,18 €	0,2818
46071 Bicorp	524	2.787,94 €	0,0065
46072 Bocairent	4.214	21.009,36 €	0,0492
46073 Bolbaite	1.347	5.816,81 €	0,0136
46074 Bonrepòs i Mirambell	3.645	16.404,10 €	0,0384
46075 Bufali	159	1.548,86 €	0,0036
46076 Bugarra	715	4.302,38 €	0,0101
46078 Burjassot	37.584	151.080,43 €	0,3539
46079 Calles	342	3.834,28 €	0,0090
46081 Canals	13.588	3.827,39 €	0,0090
46082 Canet d'En Berenguer	6.575	72.011,43 €	0,1687
46083 Carcaixent	20.424	89.994,64 €	0,2108
46084 Càrcer	1.876	10.897,06 €	0,0255
46085 Carlet	15.514	76.217,43 €	0,1785
46086 Carrícola	93	991,27 €	0,0023
46090 Castelló de Rugat	2.275	11.709,34 €	0,0274
46091 Castellonet de la Conquesta	145	1.197,78 €	0,0028
46093 Catadau	2.830	13.237,55 €	0,0310
46094 Catarroja	27.827	109.906,33 €	0,2574
46096 Cerdà	334	1.309,92 €	0,0031
46097 Cofrentes	1.125	36.084,88 €	0,0845
46098 Corbera	3.160	19.198,92 €	0,0450
46100 Cotes	332	1.748,49 €	0,0041
46101 Quart de les Valls	992	5.390,02 €	0,0126
46102 Quart de Poblet	24.536	157.959,95 €	0,3700
46103 Quartell	1.561	9.719,93 €	0,0228
46104 Quatretonda	2.239	10.146,72 €	0,0238
46105 Cullera	21.918	166.825,48 €	0,3907
46106 Chelva	1.498	9.651,09 €	0,0226
46107 Chella	2.469	8.742,43 €	0,0205
46108 Chera	494	3.462,55 €	0,0081
46109 Cheste	8.319	55.359,52 €	0,1297

Municipio	Población a		% Participación
	01/01/2018	Aportación 2018	
46110 Xirivella	29.108	108.641,46 €	0,2545
46111 Chiva	14.941	77.277,54 €	0,1810
46113 Daimús	3.128	29.242,38 €	0,0685
46116 Eliana (l')	18.050	108.454,27 €	0,2540
46117 Emperador	692	2.003,19 €	0,0047
46119 Ènova (l')	903	4.866,85 €	0,0114
46120 Estivella	1.432	6.835,61 €	0,0160
46121 Estubeny	122	770,99 €	0,0018
46122 Faura	3.547	13.395,87 €	0,0314
46123 Favara	2.490	11.606,09 €	0,0272
46124 Fontanars dels Alforins	979	6.202,30 €	0,0145
46125 Fortaleny	1.030	4.742,94 €	0,0111
46126 Foios	7.342	34.797,61 €	0,0815
46127 Font d'En Carròs (la)	3.790	18.049,32 €	0,0423
46128 Font de la Figuera (la)	2.038	13.065,45 €	0,0306
46130 Gavarda	1.058	5.603,41 €	0,0131
46131 Gandia	73.829	491.582,29 €	1,1514
46132 Genovés	2.828	12.879,59 €	0,0302
46134 Gilet	3.276	13.106,76 €	0,0307
46135 Godella	13.058	74.448,30 €	0,1744
46137 Granja de la Costera (la)	297	1.617,69 €	0,0038
46138 Guadasequies	444	3.015,10 €	0,0071
46139 Guadassuar	5.914	32.078,51 €	0,0751
46140 Guardamar de La Safor	491	6.993,94 €	0,0164
46141 Higuieruelas	508	3.407,48 €	0,0080
46142 Jalance	845	19.873,53 €	0,0465
46143 Xeraco	5.702	37.516,71 €	0,0879
46145 Xàtiva	29.045	132.342,03 €	0,3100
46146 Xeresa	2.145	13.333,92 €	0,0312
46147 Lliria	22.972	107.920,31 €	0,2528
46148 Loriguilla	1.984	13.691,88 €	0,0321
46149 Losa del obispo	504	3.634,65 €	0,0085
46150 Llutxent	2.373	11.633,62 €	0,0272
46151 Llocnou d'En Fenollet	893	2.622,73 €	0,0061
46152 Llocnou de la Corona	118	543,82 €	0,0013
46153 Llocnou de Sant Jeroni	542	3.910,00 €	0,0092
46154 Llanera de Ranes	1.049	5.155,97 €	0,0121
46155 Llaurí	1.209	7.021,48 €	0,0164
46156 Llombai	2.686	10.841,99 €	0,0254
46157 Llosa de Ranes (la)	3.585	13.726,30 €	0,0321
46158 Macastre	1.240	6.759,89 €	0,0158
46159 Manises	30.693	152.047,68 €	0,3561
46160 Manuel	2.439	9.616,67 €	0,0225
46161 Marines	1.828	10.435,84 €	0,0244
46162 Masalavés	1.575	8.632,29 €	0,0202
46163 Massalfassar	2.480	19.343,48 €	0,0453
46164 Massamagrell	15.752	71.935,71 €	0,1685

Municipio	Población a 01/01/2018	Aportación 2018	% Participación
46165 Massanassa	9.538	56.412,74 €	0,1321
46166 Meliana	10.662	50.871,28 €	0,1191
46169 Mislata	43.278	167.643,93 €	0,3926
46170 Mogente/Moixent	4.318	22.337,93 €	0,0523
46171 Moncada	21.802	85.341,52 €	0,1999
46172 Montserrat	7.583	38.085,78 €	0,0892
46173 Montaverner	1.631	13.953,46 €	0,0327
46174 Montesa	1.180	8.246,79 €	0,0193
46176 Montroi / Montroy	2.822	15.839,62 €	0,0371
46177 Museros	6.291	34.763,19 €	0,0814
46178 Náquera	6.205	51.332,50 €	0,1202
46179 Navarrés	2.975	23.577,02 €	0,0552
46180 Novelé/Novetlè	838	4.068,33 €	0,0095
46181 Oliva	25.199	137.836,49 €	0,3228
46182 Olocau	1.766	14.490,40 €	0,0339
46183 Olleria (l')	8.225	42.892,96 €	0,1005
46184 Ontinyent	35.395	145.494,39 €	0,3408
46185 Otos	446	2.485,05 €	0,0058
46186 Paiporta	25.309	94.092,59 €	0,2204
46187 Palma de Gandía	1.543	10.298,16 €	0,0241
46188 Palmera	1.047	5.445,09 €	0,0128
46189 Palomar (el)	576	5.307,41 €	0,0124
46190 Paterna	69.156	361.209,11 €	0,8460
46191 Pedralba	2.777	15.261,38 €	0,0357
46192 Petrés	969	3.944,42 €	0,0092
46193 Picanya	11.409	57.920,29 €	0,1357
46194 Picassent	20.709	93.949,51 €	0,2200
46195 Piles	2.688	19.529,34 €	0,0457
46196 Pinet	156	826,06 €	0,0019
46197 Polinyà de Xúquer	2.459	13.265,08 €	0,0311
46198 Potrís	1.014	5.376,25 €	0,0126
46199 Pobla de Farnals (la)	7.840	45.178,38 €	0,1058
46200 Pobla del Duc (la)	2.537	16.445,40 €	0,0385
46202 Pobla de Vallbona (la)	24.068	98.482,44 €	0,2307
46203 Pobla Llarga (la)	4.482	18.310,91 €	0,0429
46204 Puig	8.566	69.085,82 €	0,1618
46205 Puçol	19.455	112.618,97 €	0,2638
46206 Quesa	662	4.185,35 €	0,0098
46207 Rafelbuñol/Rafelbunyol	8.929	50.664,77 €	0,1187
46208 Rafelcofer	1.358	6.966,41 €	0,0163
46209 Rafelguaraf	2.370	9.052,20 €	0,0212
46210 Rafol de Salem	440	2.251,00 €	0,0053
46211 Real de Gandía	2.395	12.975,96 €	0,0304
46212 Real	2.152	13.285,73 €	0,0311
46213 Requena	20.227	76.281,39 €	0,1787
46214 Riba-roja de Túria	21.992	148.482,01 €	0,3478
46215 Riola	1.734	6.780,54 €	0,0159

Municipio	Población a		% Participación
	01/01/2018	Aportación 2018	
46216 Rocafort	7.160	40.697,03 €	0,0953
46217 Rotglà i Corberà	1.114	5.197,27 €	0,0122
46218 Rótova	1.262	7.179,80 €	0,0168
46219 Rugat	162	1.266,62 €	0,0030
46220 Sagunto/Sagunt	65.669	387.794,27 €	0,9083
46221 Salem	433	4.267,96 €	0,0100
46222 Sant Joanet	486	2.209,70 €	0,0052
46223 Sedaví	10.245	49.756,11 €	0,1165
46224 Segart	158	1.844,86 €	0,0043
46225 Sellent	379	2.106,44 €	0,0049
46227 Senyera	1.143	5.603,41 €	0,0131
46228 Serra	3.091	18.717,05 €	0,0438
46229 Siete Aguas	1.171	9.830,07 €	0,0230
46230 Silla	18.467	89.186,51 €	0,2089
46231 Simat de la Valldigna	3.325	17.230,15 €	0,0404
46232 Sinarcas	1.124	6.622,22 €	0,0155
46233 Sollana	4.884	27.129,06 €	0,0635
46235 Sueca	27.460	134.013,27 €	0,3139
46236 Sumacàrcer	1.109	5.279,87 €	0,0124
46237 Tavernes Blanques	9.117	46.782,31 €	0,1096
46238 Tavernes de la Valldigna	17.158	107.043,09 €	0,2507
46239 Teresa de Cofrentes	650	11.482,18 €	0,0269
46240 Terrateig	280	1.411,18 €	0,0033
46241 Titaguas	459	3.448,78 €	0,0081
46244 Torrent	81.245	334.429,35 €	0,7833
46245 Torres Torres	640	4.887,50 €	0,0114
46248 Turís	6.623	37.647,50 €	0,0882
46249 Utiel	11.540	51.917,62 €	0,1216
46251 Vallada	3.036	24.038,23 €	0,0563
46253 Vallés	157	653,96 €	0,0015
46254 Venta del Moro	1.242	5.672,25 €	0,0133
46255 Villalonga	4.303	22.606,40 €	0,0529
46256 Vilamarxant	9.550	55.506,17 €	0,1179
46257 Villanueva de Castellón	7.095	40.029,30 €	0,0938
46259 Villargordo del Cabriel	586	4.460,70 €	0,0104
46260 Vinalesa	3.380	15.502,32 €	0,0363
46261 Yátova	2.073	10.883,29 €	0,0255
46263 Zarra	365	4.233,54 €	0,0099
46902 Gátova	392	3.903,11 €	0,0091
46904 Benicull de Xúquer	974	5.334,95 €	0,0125
EL MARENY	-----	6.574,03 €	0,0154
EL PERELLO	-----	12.850,27 €	0,0301
Diputación	-----	23.968.705,29 €	56,1381
Generalitat	-----	9.920.000,00 €	23,2340
	1.704.660,00	42.695.981,90 €	100,0000

Los datos poblacionales, tomando con referencia la información proporcionada por el INE a 01/01/2018, son los siguientes:

Población a 01/01/2018	Habitantes
Valencia capital (*)	791.413
Resto de la provincia	1.704.660
Total Provincia de Valencia	2.496.073

(*) Cuenta con su propio servicio de bomberos

La suma de los habitantes de los municipios consorciados es de 1.704.660 personas lo que representa el 68,29 por ciento del total de la provincia (excluida la capital).

1.5.- Estructura organizativa básica.

Régimen orgánico

Los órganos de gobierno, a los que se refiere el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio son:

- Asamblea General
- Junta de Gobierno
- Presidente
- Vicepresidente

Y aquellos otros órganos que el Consorcio decida establecer y regular de conformidad con lo previsto en la legislación básica estatal y de la Comunidad Autónoma.

La **Asamblea General** es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de Derecho Público. En este órgano se encuentran representadas todas las entidades consorciadas y entre otras le corresponden las funciones de aprobación de los presupuestos y de las cuentas, de la plantilla y de las ordenanzas y reglamentos de régimen interior y de servicios.

La **Junta de Gobierno** se encuentra compuesta por un representante de cada área operativa, por los órganos unipersonales anteriormente citados y por la Gerencia, Secretario e Intervención de la entidad.

La **presidencia** será ejercida por el presidente de la Diputación Provincial de Valencia, si bien puede delegar en un diputado provincial todas o algunas de sus atribuciones como así se estableció en virtud de resolución número 983 de 21/07/2011 y resolución número 690 de 24/07/2015.

La **vicepresidencia** será ejercida por la persona titular designada por el órgano competente de la Generalitat, o en su caso por la Dirección General competente en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias de la Generalitat.

Régimen administrativo

Por lo que se refiere a su **organización administrativa** y en desarrollo de las directrices contenidas en los estatutos, el Consorcio aprobó en su día una relación de puestos de trabajo que actualizó conjuntamente con la aprobación del presupuesto del ejercicio.

El Consorcio se organiza sobre **dos ejes**:

- 1) **Servicios Generales:** se articulan bajo la dirección de una Gerencia, como personal de alta dirección, con las funciones que le atribuyen los citados estatutos, con la siguiente estructura:
 - Asesoría Jurídica, Secretaría y Patrimonio: Se incluyen dentro de los mismos Registro y Archivo.
 - Recursos Humanos: Gestión de personal, Nóminas, Prevención de riesgos laborales y Prestaciones Sociales.
 - Sistemas y Tecnologías de la Información.
 - Servicios Económicos: Se incluyen dentro de los mismos facturación.

Dependiendo directamente de Gerencia encontramos Transparencia y comunicación y Contratación.

2) **Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:** se articula bajo la dirección inmediata del Inspector Jefe y se estructura en las siguientes secciones:

- Operaciones
- Apoyo Logístico
- Formación
- Prevención
- Forestales y voluntarios

A efectos de **organización operativa** se ordena en **seis zonas** que, bajo la tutela y apoyo de los parques principales (de zona), se agrupan en entornos territoriales de similares características y fácilmente comunicados, constituyendo pequeñas entidades organizativas encaminadas a la descentralización del servicio.

El Consorcio tiene implantados un total de 24 parques de bomberos:

6 parques principales (de zona)	Sagunto, Paterna, Torrent, Gandía, Alzira y Requena
11 parques auxiliares	Puebla de Farnals, Moncada, Burjassot, L'Eliana, Silla, Catarroja, Oliva, Cullera, Xàtiva, Onteniente y Chiva
7 parques de voluntarios	Chelva, Titaguas, Navarres, Sinarcas, Cofrentes, Vallada y Ayora.

1.6.- Principales fuentes de ingresos: Régimen financiero.

a) Aportaciones de las entidades consorciadas:

Por lo que se refiere a las principales fuentes de financiación están constituidas por las aportaciones de las entidades consorciadas de acuerdo con el siguiente detalle y calculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los vigentes estatutos:

Entidades consorciadas	Aportación
Diputación Provincial	23.968.705,29.-€
Generalitat Valenciana	9.920.000,00.-€
Ayuntamientos con población superior a veinte mil hab.	4.882.175,10.-€
Ayuntamientos con población inferior a veinte mil hab.	3.925.101,51.-€
TOTAL APORTACIONES	42.695.981,90€

Según el artículo 43 de los estatutos, las aportaciones de las entidades consorciadas quedarían de la siguiente forma:

- La aportación de la Generalitat Valenciana al Consorcio se establece en una cantidad fija anual, de nueve millones novecientos veinte mil euros (9.920.000,00.-€), que en todo caso no supondrá más del 30% de los gastos ordinarios del Consorcio. La actualización de dicha cantidad estará sujeta obligatoriamente al límite de gasto no financiero aplicable a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

- La aportación de los municipios consorciados supondrá, como máximo, el 20% de los gastos del presupuesto del Consorcio.

- La aportación de la Excm. Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos, y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat Valenciana y los Municipios consorciados.

En las previsiones iniciales de ingreso de 2018 se incluye dentro del capítulo 7, un importe de 1.748.330,57.-€ correspondiente a una transferencia de capital de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia con objeto de financiar la adquisición de vehículos de la flota operativa del Consorcio. No se han reconocido derechos por este importe puesto que el expediente de la Diputación Provincial estaba tramitándose a final de ejercicio, sin embargo se ha registrado el

correspondiente compromiso de ingreso. Con estos fondos se financia la adquisición de 3 Autobombas Urbanas Pesadas 4x4 y parcialmente la adquisición de 2 Autobombas Urbanas Pesadas 4x2. Estos vehículos serán recepcionados durante el ejercicio 2019.

b) Otras fuentes de financiación:

De conformidad con el acuerdo de colaboración se consigna un ingreso adicional por parte de la Generalitat Valenciana para financiar los gastos del encargo de gestión de los medios del servicio de bomberos forestales en la provincia de Valencia. Teniendo en cuenta los gastos que se derivan para el Consorcio de las actividades de gestión y dirección operativa y funcional de los medios del Servicio de Bomberos Forestales, en el ejercicio 2018 se han reconocido derechos por importe de 1.150.000,00.-€,

En el **capítulo III** del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se han reconocido derechos por importe de 7.780.407,17.-€ ascendiendo los derechos recaudados a 7.487.416,84.-€.

En materia tributaria, se perciben los ingresos correspondientes a “**facturación de servicios**” en consonancia con la Ordenanza Fiscal que regula la tasa cuya imposición se acordó en su día por la Asamblea General del Consorcio. La última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 201, de 23 de agosto de 2012. Se han reconocido derechos por importe de 1.216.907,10.-€ y la recaudación líquida por este concepto asciende a 923.916,77.-€. Se han incluido en este apartado el importe de otros ingresos del capítulo como los derechos de examen que se perciben por las tasas de oposiciones.

Además, **UNESPA** realiza anualmente una aportación para contribuir al establecimiento, mejora y ampliación del servicio contra incendios. Esta aportación asciende en el ejercicio 2018 a 6.563.500,07.-€, de conformidad con lo acordado en el convenio suscrito.

Concluyendo, las principales fuentes de financiación, representadas por su participación en los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos son las siguientes:

Concepto	%
Transferencias corrientes Diputación Valencia	46,42
Transferencias corrientes Generalitat Valenciana	19,23
Unespa	12,71
Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes	9,46
Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes	7,60
Transferencias de capital Diputación Valencia	0,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos	2,36
Encomienda forestal	2,23
Ingresos patrimoniales	0,00
TOTAL	100,00

Señalar que, tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios, la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes ha sido asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

1.8.- Medios personales y materiales : Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Equipamiento, flota de vehículos y Red de comunicaciones.

Medios personales

Se inserta como anexo a esta memoria la plantilla de plazas vigente para el ejercicio 2018, aprobada y publicada al tiempo del presupuesto de la anualidad en la forma prevista en la legislación vigente del régimen local.

El número medio de empleados durante el ejercicio, según la información extraída de nómina asciende a **738** empleados. Según detalle adjunto:

Número medio de empleados ejercicio 2018			
Funcionarios	Laborales	Interinos	Total
578	11	149	738

Empleados a 31 de diciembre de 2018			
Funcionarios	Laborales	Interinos	Total
562	10	165	735

Medios materiales

Respecto al equipamiento de bomberos el Consorcio cuenta entre otros con los siguientes:

- 800 trajes de intervención
- 800 monos polivalentes
- 800 cascos de intervención
- 800 cascos polivalentes
- 800 pares de botas de intervención
- 800 pares de botas forestales

La flota de vehículos está formada por 162 vehículos: 70 camiones, 89 ligeros y 3 embarcaciones:

Autobombas	55	
	BUP	34
	BNP	7
	BFL	6
	BRL	7
	BUL	1
Vehículos de altura	5	
	AEA	1
	ABE	4
Unidades ligeras	89	
	UPC/UMJ	88
Otros	13	
	BSA	3
	PMA	1
	FUV	5
	GAL	1
	UMC	1
	URT	1
	UTC	2

En relación con la red de comunicaciones consta de:

162 emisoras móviles (1 por vehículo)

300 emisoras portátiles

24 emisoras base (1 por parque)

Centro de Coordinación y Control

Todos los recursos materiales mencionados son imprescindibles para garantizar la intervención del Consorcio en las emergencias que se producen en la Provincia de Valencia.

1.9.- Identificación de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El Consorcio Provincial de bomberos forma parte del grupo Diputación de Valencia. En este grupo se incluyen Diputación de Valencia, GIRSA, Egevasa, Patronato provincial de turismo, Impulso Económico Local, S.A, y el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

La Diputación Provincial de Valencia es la entidad propietaria del Consorcio con una participación mayoritaria en el presupuesto del 56,14% en el ejercicio 2018 y con derecho a voto en la misma.